



ciudad abierta

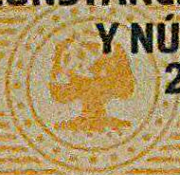
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

Y NÚMERO OFICIAL

2020-2024



FOLIO:

001689

TIZAYUCA, HGO. A 11 DE ENERO DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORTE: EN 10.00 METROS, LINDA CON CALLE PRIVADA DE NICOLAS BRAVO.

SUR: EN 10.00 METROS, LINDA CON FAMILIA ESCALONA.

ORIENTE: EN 37.80 METROS, LINDA CON SUCESION DE FELICITAS PEREZ Y MARIA ELENA BARRERA PEREZ.

PONIENTE: EN 33.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE LAS VENDEDORAS (BLANCA MARIA ELENA Y MACRINA MARIA FELIX AMBAS DE APELLIDOS HERNANDEZ PEREZ.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO 3.5 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD ML.

PROPIETARIO: JOSE GUADALUPE GUZMAN HERNANDEZ Y GUILLERMINA URBINA NAVA

CALLE: PRIVADA NICOLAS BRAVO No.: 1 MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: PEOREGAL CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

ING. ARQ. FABIA Y MIGUEL YANGLUAS
SALAMANCA PÉREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

FIRMA DEL PROPIETARIO

TIZAYOCAN
Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

Elaborado: AGGS
Revisado: MEMS/CIRG

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca; la presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo; de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad (no tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones, competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.